

REF.: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO ESPECÍFICO DESTINADO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN SIA85250007 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TERRITORIALES: INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA, FORMACIÓN EN ESTUDIOS URBANOS Y METODOLOGÍAS VISUALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CON COMPROMISO PÚBLICO", SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1046/2025 DE RECTORÍA.

371 / 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 01 de julio de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto N° 101/2013 se aprobó el Reglamento sobre fondos fijos y giros a rendir cuenta en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que el artículo 2 de la precitada normativa señala que el fondo fijo es la cantidad de dinero que se asigna a una unidad o proyecto de la Universidad para efectuar pagos o gastos en las condiciones que se indican, distinguiendo el mismo articulado entre el Fondo Fijo General y el Específico.
3. Que por Decreto Exento N° 1046/2025 de Rectoría, se aprobó Convenio de Financiamiento Subvención a la instalación en la Academia, convocatoria 2025, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad, para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento académico del Departamento de Estudios Territoriales: investigación interdisciplinaria, formación en estudios urbanos y metodologías visuales para el desarrollo territorial con compromiso público", Código SIA85250007.
4. Señala el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 116 que, están autorizados para ser excluidos del Sistema de Información; los tratos directos o contrataciones excepcionales directas con publicidad, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
5. Memorándum N° 405/2026, del Director General de Investigación, al Director General de Finanzas.
6. Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026 de José Heresi Besoain, de la Dirección General de Investigación, al Director General de Finanzas.

7. Correo electrónico de fecha 01 de julio de 2026 del Director General de Finanzas a la Directora Jurídica.

8. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 del inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022 ambos del Ministerio de Educación, Decreto N° 101/2013 y Decreto Exento N° 1046/2025, ambos de Rectoría.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE,** a contar de la total tramitación de la presente Resolución, el funcionamiento de un Fondo Fijo Específico destinado al Proyecto de Instalación SIA85250007 denominado "Fortalecimiento académico del Departamento de Estudios Territoriales: investigación interdisciplinaria, formación en estudios urbanos y metodologías visuales para el desarrollo territorial con compromiso público", según Convenio de Financiamiento Subvención a la instalación en la Academia, convocatoria 2025, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto Exento N° 1046/2025 de Rectoría.

2. Al fondo fijo específico que se autoriza por este acto administrativo, se le asignará la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

3. El fondo fijo que por este acto se autoriza, mantendrá su vigencia en la medida que el proyecto al cual sirve se mantenga vigente.

4. Los fondos serán proporcionados por la administración central de la Universidad, cada vez que las necesidades del Proyecto de Instalación SIA85250007 denominado "Fortalecimiento académico del Departamento de Estudios Territoriales: investigación interdisciplinaria, formación en estudios urbanos y metodologías visuales para el desarrollo territorial con compromiso público", aprobado por Decreto Exento N° 1046/2025 de Rectoría, así lo ameriten, verificándose previamente que se haya dado cuenta de la inversión o gasto de la suma otorgada anteriormente en la forma establecida conforme a la reglamentación vigente.

5. El fondo fijo que se aprueba mediante el presente acto administrativo, podrá ser utilizado para la compra de bienes y la contratación de servicios únicamente destinados al proyecto mencionado precedentemente y en la medida que respondan a gastos de operaciones menores. Para ello, su uso deberá ceñirse estrictamente a las definiciones ejemplares establecidas en los artículos 3° y 14° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, que aprueba Reglamento sobre Fondos fijos y giros a rendir en la Universidad. Siempre y en todo caso, los gastos en este fondo fijo específico, se someterán a las siguientes reglas:

5.1 Los gastos para la adquisición de equipos menores sólo podrán realizarse cuando éstos tengan un valor inferior al millón de pesos netos.

5.2 Los gastos por concepto de alimentos, podrán realizarse siempre que obedezcan a necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.

5.3 Los gastos en mantenciones y reparaciones menores, sólo podrán realizarse cuando obedezcan a casos imprevistos, urgentes y excepcionales.

5.4 Los gastos en insumos de laboratorio, siempre que se trate de necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.

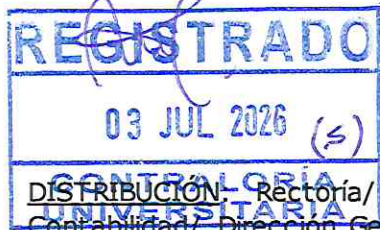
5.5. Tal como lo dispone el artículo 18 del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, las compras que en virtud de este fondo fijo se realicen y que superen las 3 UTM, deberán adjuntarse un mínimo de 3 cotizaciones, salvo que se trata de proveedor único o único proveedor que otorgue la confianza que requiere la naturaleza de la contratación, lo cual deberá fundarse mediante informe técnico visado por la Investigadora del Proyecto, adjuntándolo a los demás documentos de respaldo.

5.6. Atendido lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, todas aquellas compras/adquisiciones/contrataciones que sean superiores a 3 UTM, que se realicen en virtud de este fondo fijo específico que por este acto se autoriza, se entenderán realizadas bajo el concepto de operaciones menores y siempre mediando la autorización previa de un trato directo con el o los proveedores de que se trate. Dicho o dichos tratos directos, se entenderán excluidos del sistema de información conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 116.

5.7. Para la rendición correcta de los gastos superiores a 3 UTM y que se hagan en virtud del presente fondo fijo específico, deberá adjuntarse el acto administrativo que apruebe el trato directo respectivo y su factura.

6. **DESÍGNASE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, a **ALEXANDER PANEZ**, Rut 15.827861-8, como responsable de la custodia, registro y control del Fondo Fijo Específico del Proyecto de Instalación SIA85250007 denominado "Fortalecimiento académico del Departamento de Estudios Territoriales: investigación interdisciplinaria, formación en estudios urbanos y metodologías visuales para el desarrollo territorial con compromiso público", de conformidad a lo indicado en el artículo 16° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría. Se deja constancia que el funcionario referido ha rendido la caución correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.07.02
08:52:05 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/
Contabilidad/ Dirección General de Investigación/ Dirección Jurídica.

CGM/CZS/mmm.

MEMORANDUM N° 405/2026

DE : **DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS**
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

A : **SR. JUAN ÁLVAREZ OLIVARES**
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

F. : Viña del Mar. 30 de junio de 2026

De mi consideración:

Junto con saludarle, solicito a usted, autorización para la tramitación de un Fondo Fijo Específico destinado a efectuar el pago por compras o contrataciones de bienes de consumo y servicios por un monto de \$ 2.000.000 (Dos Millones de pesos), en el marco del convenio de financiamiento concurso subvención a la instalación en la academia convocatoria año 2025, suscrito entre la agencia nacional de investigación y desarrollo (ANID) y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, proyecto de instalación denominado "Fortalecimiento académico del Departamento de Estudios Territoriales: investigación interdisciplinaria, formación en estudios urbanos y metodologías visuales para el desarrollo territorial con compromiso público", código SIA85250007, aprobado por Decreto Exento N°1046/2025 de Rectoría.

Lo anterior, se solicita para poder operar con mayor celeridad frente a los compromisos que se tienen en el marco de proyectos, que se encuentran en plena ejecución y ad portas de cierre, a través de la tramitación de este Fondo Fijo Específico.

Se entiende que la utilización de este Fondo Fijo Específico, como una medida temporal que permitirá cumplir con los compromisos sostenidos y que la reglamentación de éste requiere sometimiento a modificaciones a corto plazo, se requiere contar con su aprobación para que los fondos sean transferidos a la cuenta bancaria del Investigador Insertado del Proyecto.

Los datos bancarios son:

Nombre: Alexander Panez

Rut: 15.827.861-8

Cuenta Corriente N°32001151, Banco BCI

Email: alexander.panez@upla.cl

El presupuesto de este fondo fijo se encuentra disponible en el CR N° 18.369.

Sin otro particular, se despide atentamente.



DR. ALEJANDRO MADRID VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN



c.c.: - Archivo Dirección/ Archivos Internos/ MEMO 405-2026
AMV/jhb.



Asesoría Jurídica <juridica@upla.cl>

Re: CR 18369 - SIA85250007 - Memo 405/2026 Solicita autorizar fondo fijo proyecto

Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>

1 de julio de 2026 a las 14:31

Para: Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>

Cc: "jessica.espinosa@upla.cl" <jessica.espinosa@upla.cl>, José Ignacio Heresi Besoain <jose.heresi@upla.cl>, Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Zamora <pamela.zamora@upla.cl>

Estimada Directora Jurídica, se solicita la gestión administrativa correspondiente para la apertura de un fondo fijo específico destinado a efectuar el pago por compras o contrataciones de bienes de consumo y servicios por un monto de \$ 2.000.000 (Dos Millones de pesos), en el marco del convenio de financiamiento concurso subvención a la instalación en la academia convocatoria año 2025, suscrito entre la agencia nacional de investigación y desarrollo (ANID) y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

Favor revisar los antecedentes adjuntos, y si corresponde gestionar el acto administrativo solicitado. Gracias.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El mar, 30 jun 2026 a las 8:00, José Ignacio Heresi Besoain (<jose.heresi@upla.cl>) escribió:
Estimado Don Juan

buen día, en el marco de proyecto autofinanciable SIA 85250007 cuyo académico insertado es el Dr. Alexander Panez, solicito por favor autorizar fondo fijo por MM\$2 con cargo a CR 18369.
El sr. Panez cuenta con Fianza de Fidelidad Funcionaria.

Agradezco de antemano su respuesta



José Ignacio Heresi Besoain
Control y Seguimiento de Proyectos
Dirección General de Investigación
jose.heresi@upla.cl
Teléfono: +56322205082
Anexo: 5082
Síguenos:

Memo_405-2026_Solicita_Fondo_Fijo_SIA85250007_fusionado.pdf
5658K